Protocolo de actuación ante las violencias sexuales y lgtibifóbicas en contextos de ocio festivo

Ajuntament de Palma

NO! I PUNT!

Només
Sí és Sí

1. Presentación

La erradicación de las violencias machistas es un ejercicio vinculado a la responsabilidad y a la justicia social, con las que, ciertamente, el Ayuntamiento de Palma está totalmente comprometido.

Una de las manifestaciones de estas violencias que más se ejerce en el ámbito público y cotidiano son las violencias sexuales; unas violencias que están relacionadas con la cultura sexual y como el sexo y la sexualidad se han construido y articulado en nuestra sociedad y que, sobre todo, afectan a las mujeres y a las personas con identidades sexuales y de género no normativas. Son unas violencias en las que además, intervienen otros prejuicios sociales derivados de la diversidad cultural, y que pueden vincularse con delitos de odio.

En el año 2016 el Ayuntamiento de Palma puso en marcha la campaña de comunicación "No i punt. De festa, Palma lliure d'agressions sexistes", con dos claros objetivos: conseguir una ciudad libre de agresiones sexistas y sexuales, y poder disfrutar de la fiesta y del espacio público en libertad. Desde entonces esta campaña ha estado presente en las calles de Palma y se ha convertido en un símbolo inequívoco del compromiso municipal con las políticas feministas.

"No i punt" es más que una campaña informativa. Es un proyecto que ha focalizado la prevención de las violencias sexuales en el espacio público a partir de campañas comunicativas, de puntos de información en fiestas y conciertos, de apostar por la educación afectiva sexual, con talleres para una sexualidad sana e igualitaria; exposiciones itinerantes y talleres para centros educativos o entidades sociales...

La Ley orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, comporta un cambio de paradigma. En línea con el Convenio de Estambul elimina la distinción entre abuso y agresión, pone el foco en el consentimiento, en el "solo sí es sí" y no en los medios ni en la forma en que se produce el ataque contra la libertad sexual.

Con este nuevo Protocolo de actuación ante las violencias sexuales y lgtbifòbica en contextos de ocio festivo, el Ayuntamiento de Palma se suma al cambio y establece un marco de actuación para prevenir, detectar y actuar ante cualquier manifestación de violencia sexual y discriminación lgtbifòbica o racista, conscientes que en contextos de ocio unas y otros son percibidas como normales y habituales.

Cabe remarcar, así mismo, que este Protocolo es resultado del trabajo en red con el Consell de Mallorca y las entidades del Consell de Dones de Palma.

2. El porqué del Protocolo

Las violencias sexuales, las violencias sexuales racistas y las agresiones lgtbifòbica son fenómenos estructurales que reproducen en cualquier ámbito. En un contexto festivo, las violencias sexuales están incorporadas como parte de la cultura del ocio y son percibidas como normales e inevitables.

Además en entornos de ocio, donde existe consumo de sustancias y alcohol, los efectos desinhibidores que producen perpetúan y favorecen la premiosidad de las personas agresoras, que se sienten legitimadas ante el malestar, protesta o respuesta de las personas agredidas. Además, el consumo abusivo culpa las mujeres, las sanciona socialmente desde el momento que transgreden el imaginario patriarcal. A la vez, este mismo consumo exculpa y justifica los hombres.

La normalización de las violencias sexuales en todas sus manifestaciones dificulta que la propia víctima, mayoritariamente una mujer joven, identifique que estas conductas abusivas e intimidatorias constituyan realmente una agresión y por esto no las afronta ni las denuncia. Por otro lado, los agresores, mayoritariamente hombres, tampoco se auto reconocen ni se identifican como tales: “estas cosas pasan, no hay para tanto, ella no dijo que no...”.

Según la Macroencuesta sobre violencia contra las mujeres 2019, el porcentaje de mujeres de 16 o más años residentes en el Estado que ha sufrido violencia sexual fuera del ámbito de la pareja o la expareja a lo largo de su vida es del 6,5%, y un 2,2% han sido violadas en algún momento o de su vida. Es decir, 1.322.025 mujeres han sufrido este tipo de violencia, el 0.5% (103.487) los últimos 12 meses, y 453.371 mujeres han sido violadas.

Otras investigaciones, como el estudio “Sexualidad de las mujeres jóvenes en el contexto español (Instituto de la Mujer, 2022) pone de manifiesto que la violencia sexual constituye una de las principales preocupaciones de las jóvenes. Un 67,4% de las jóvenes encuestadas asegura haber recibido comentarios sexuales o sexistas en espacios públicos; un 46% ha recibido imágenes o comentarios de índole sexual no deseados a través de las redes sociales y, un 36,2%, tocamientos sexuales no deseados. Los resultados de la encuesta explican la presencia del miedo en la vivencia de la sexualidad: un 60,7% declara haber sentido miedo a sufrir una violencia sexual en el espacio público y hasta un 41% de las encuestadas ha experimentado temor en lugares de ocio nocturno.

3. Fundamentos del derecho

ÁMBITO EUROPEO

Convenio del Consejo de Europa sobre la prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul)

ÁMBITO ESTATAL

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal

Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género

Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana

Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual

ÁMBITO AUTONÓMICO

Ley 8/2016, de 30 de mayo, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales, y para erradicar la LGTBI fobia.

Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres

4. Definiciones

VIOLENCIA SEXUAL

Organización Mundial de la Salud

"Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otra manera la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el puesto de trabajo."

Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual

"Cualquier acto de naturaleza sexual no consentido o que condicione el libre desarrollo de la vida sexual en cualquier ámbito público o privado, incluyendo el ámbito digital."

"En cualquier caso, se consideran violencias sexuales los delitos previstos en el Título VIII del Código Penal, la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, el acoso con connotación sexual y la trata con fines de explotación sexual, así como las violencias sexuales cometidas en el ámbito digital, lo que comprende la difusión de actos de violencia sexual, la pornografía no consentida, la infantil y la extorsión sexual a través de medios tecnológicos," (art. 3)

Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres de las Illes Balears

"Cualquier acto de naturaleza sexual forzado por el agresor o no consentida por las mujeres: la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual o cualquier acto que impide a las mujeres ejercer libremente la sexualidad, con independencia que el agresor tenga relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima o no." (Art. 65)

LGTBIFOBIA

Ley 8/2016, de 30 de mayo, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales, y para erradicar la LGTBI fobia.

"Cualquier comportamiento basado en la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género de una persona que tenga la finalidad o provoque el efecto de atentar contra su dignidad o su integridad física o psíquica o de crearle un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante, ofensivo y/o molesto." (Art. 4.h)

RACISMO

Comisión Europea contra el racismo y la intolerancia (ECRI) Recomendación nº 7 de política general

"La creencia que, por motivos de la raza, el sexo, el color, el idioma, la religión, la nacionalidad o el origen nacional o étnico, se justifica el desprecio de una persona o grupo de personas."

Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. Durban, 31 de agosto a 8 de septiembre de 2001

"Reconocemos que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia se producen por motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico y que las víctimas pueden sufrir formas múltiples o agravadas de discriminación por otros motivos conexos, como el sexo, el idioma, la religión y las opiniones políticas o de otra índole, el origen social, la situación económica, el nacimiento u otra condición"

5. Delitos e infracciones

CÓDIGO PENAL

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL

Agresión sexual (Art. 178)

Cualquier acto que atente contra la libertad sexual de otra persona sin su consentimiento.
Existe consentimiento cuando se ha manifestado libremente mediante actos que, en atención a las circunstancias del caso, expresen de manera clara la voluntad de la persona.
En todo caso se consideran agresión sexual los actos de contenido sexual que se realicen empleando violencia, intimidación o abuso de una situación de superioridad o de vulnerabilidad de la víctima, así como los que se ejecuten sobre personas que se hallen privadas de sentido o de cuya situación mental se abusare, y los que se realicen cuando la víctima tenga anulada por cualquier causa su voluntad.

Violación (Art. 179)

Acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías.

Acoso sexual (Art. 184)

Demandas de favores de naturaleza sexual, para sí mismo o para un tercero, en el ámbito de una relación laboral, docente o de prestación de servicios o análoga, continuada o habitual, y con tal comportamiento, provoque a la víctima una situación objetiva y gravemente intimidatoria, hostil o humillante.

Exhibicionismo (Art. 185)

Actos de exhibición obscena ante menores de edad o personas con discapacidad necesitadas de especial protección.

Difusión de imágenes y grabaciones (Art. 197.7)

Difusión, revelación o cesión a terceros sin la autorización de la persona afectada de imágenes o grabaciones audiovisuales de aquella obtenidas con su anuencia en un domicilio o en cualquier otro lugar fuera del alcance de la mirada otras personas, cuando la divulgación menoscaba gravemente la intimidad personal de esa persona i cuando se las difunda, revele o ceda a terceros sin el consentimiento de la persona afectada.

OTROS DELITOS

Lesiones (Art. 147)

Cuando por cualquier medio o procedimiento se menoscabe la integridad corporal o la salud física o mental, siempre que la lesión requiera objetivamente para su sanidad, además de una primera asistencia facultativa, tratamiento médico o quirúrgico.

Acoso (Art. 173.4)

Expresiones, comportamientos o proposiciones de carácter sexual que creen a la víctima una situación objetivamente humillante, hostil o intimidatoria.

Delito de odio (Art. 510)

Fomentar, promover o incitar directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo, o contra una persona determinada por razón de su pertenencia a aquel, por motivos racistas, antisemitas, antigitanos u otros de referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, aporofobia, enfermedad o discapacidad.

Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana

INFRACCIONES

Infracción leve (Art. 37.5)

La realización o la incitación a la realización de actos que atenten contra la libertad e indemnidad sexual, o la ejecución de actos de exhibición obscena, cuando no constituyen infracción penal.

6. Objetivos

El Protocolo establece un marco de actuación para prevenir, detectar y actuar ante cualquier manifestación de las violencias sexuales, de las violencias sexuales racistas y de las discriminaciones lgtbifòbica que se producen en contextos de ocio en el espacio público.

El Protocolo es:

- Un instrumento de prevención que facilita la formación del personal de los puntos de información del "No i punt!" y de cualquier persona que quiera disfrutar de la fiesta y de su libertad sexual.

- Un instrumento de detección porque identifica y denomina las violencias sexuales y lgtbifóbicas.

- Un instrumento de actuación que aporta herramientas y estrategias para actuar cuando se cometen las agresiones, y garantiza un espacio de protección dónde, si se produce una violencia sexual o una agresión lgtbifóbica, las víctimas encuentran una respuesta rápida y el apoyo necesario.

- Un instrumento para aprender y explicitar las voluntades sexuales.

7. Principios del Protocolo

Perspectiva de la diversidad sexual y de género

Corresponsabilidad

Atención prioritaria, cuidado y buen trato

Desculpabilización de las personas que han sufrido las agresiones

Garantía de confidencialidad

Autoafirmación. Los derechos de las víctimas se sitúan en el centro de todas las medidas

Prohibición de discriminación por motivos de edad, género, origen racial o étnico, nacionalidad, situación administrativa, orientación sexual e identidad de género, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social

8. Cuando y a quien se aplica el Protocolo

El Ayuntamiento de Palma garantizará la aplicación de este Protocolo en contextos de ocio festivo en el espacio público, tales como conciertos, fiestas populares… que se programen en Palma siempre que concurra una o más de las siguientes circunstancias:

El Protocolo se dirige a quién sufre una agresión, a quién la comete y a quién la observa.

Las estadísticas de victimización nos indican que la mayoría de violencias se producen sobre las mujeres CIS, las mujeres trans y/o racializadas, sobre adolescentes y jóvenes.

Las estadísticas también ponen en de manifiesto que la mayoría de los autores de los hechos son hombres, si bien en un contexto de fiesta y de consumo de alcohol y otros tóxicos, cualquier persona puede cometer una agresión, traspasar los límites, no reconocerlo ni admitirlo. Incluso, un compañero o una persona del entorno próximo pueden cometer una agresión por una determinada socialización de género

10. Cómo detectar las violencias

Las violencias sexuales más habituales en contextos de ocio son:

Agresiones físicas como:

- Besos, abrazos no deseados.
- Tocamientos puntuales o continuos no consentidos.
- Desnudar, quitar prendas de ropa (camisetas, ropa interior, hiyab...).
- Invasión continuada del espacio vital que genera incomodidad.
- Acorralamientos, obstaculizar el paso…
- Daño a objetos y pertenencias personales, como móviles, bolsas...
- Pinchazos[1]
- Acoso.
- Agresión sexual y/o violación.

Agresiones verbales como:

- Cualquier comentario de índole sexual con el objetivo de ridiculizar, despreciar y/o agredir.
- Proposiciones de carácter sexual no deseadas.
- Bromas sexualmente insinuantes, preguntas impertinentes sobre la vida privada.
- Comentarios despectivos de carácter machista, lgtibifóbico o racista, porque se identifica o percibe a una persona con el colectivo LGTBI o con una determinada cultura o etnia.
- Comentarios ofensivos sobre la apariencia física o sobre el cuerpo de las mujeres.
- Insistencias ante una negativa.
- Insultos, burlas, ridiculizaciones...
- Intimidaciones.
- Amenazas.

[1] El pinchazo o *needle spiking* se ha considerado una forma más de sumisión química para facilitar una agresión sexual. No siempre que se produce un pinchazo hay evidencia que se inyecte una sustancia que pueda alterar la conciencia de las víctimas por lo que se puede definir como una manifestación del terror a la violencia sexual, haya agresión sexual o no, con el fin de coaccionar la libertad, la autonomía y la seguridad de las mujeres.

Agresiones no verbales como:

- Miradas lascivas, constantes y no deseadas
- Miradas continuadas de burla.
- Gestos amenazantes.

Situaciones que incrementan las violencias sexuales, las violencias lgtbifóbicas y las violencias racistas en contextos de ocio

- El consumo abusivo de alcohol y tóxicos.
- El imaginario cultural y los factores ambientales: la mercantilización y la hipersexualización de los cuerpos de las mujeres en entornos de ocio, herencia de la ficción cinematográfica y publicitaria, y que responden a una sola mirada, la de la masculinidad hegemónica..
- La visibilidad del colectivo LGTBI: muestras de afecto con la pareja, usar elementos identificadores del colectivo, como pulseras, bolsas o camisetas con los colores de la bandera…
- Una expresión de género no incluida en los cánones de la cisheteronormatividad, lo que coloquialmente se denomina *tener pluma.*
- El color de la piel, una diferencia anatómica, la cultura de origen o los rasgos de identidad de una persona que generan un prejuicio, el cual hipersexualiza, menosprecia su sexualidad o se las humilla por sus creencias. Por ejemplo, cuando se identifican las mujeres negras como hipersexuales, atribuyéndoles una permisividad sobre sus cuerpos; o cuando se identifican las mujeres con velo o hiyab como “castradas” sexualmente o se cree que sobreexhiben su identidad, quitándoles el velo para humillarlas sólo por el hecho de llevarlo.

11. ¿Qué puedes hacer si sufres, presencias, o cometes una agresión?

SI SUFRES UNA AGRESIÓN

Puedes acudir a un punto de información de “No i punt!” y explicar lo que te ha pasado.

En estos momentos es importante sentirte acompañada por alguien de tu confianza:

- Si has salido de fiesta con amigos y/o amigas, cuéntales lo qué ha ocurrido, lo que te incomoda; te apoyarán para afrontar la agresión o el acoso.
- Si en un momento dado de la fiesta te encuentras sola, busca alguien de tu entorno y explícale lo que te pasa.
- Si no hay punto de información también puedes dirigirte al personal de seguridad o al de la organización.

Si te sientes acosada, te han insultado o te han ridiculizado…

- Haz saber que no toleras estas actitudes y que las rechazas para poder disfrutar de la fiesta y de tu libertad sexual.
- Hay conductas que te pueden parecen confusas, pero te incomodan y te sientes ofendida. No las minimices.Muestra tu rechazo.
- En un primer momento, también te puede parecer que en un contexto de fiesta todo está permitido, que no hay que exagerar… pero entonces reaccionas y eres consciente que la situación vivida no se puede tolerar. Puedes cambiar de opinión en cualquier momento y decidir cortar el abuso.
- Se debe respetar tu decisión. Tienes derecho a cambiar de opinión, a decir “No i punt!”.

Si has sufrido una agresión sexual

- **Recuerda: solo sí es sí**. Solo si manifiestas y expresas de manera clara tu deseo, tu voluntad de continuar con la relación, se puede entender que hay consentimiento.
- No te sientas culpable
  - La responsabilidad de una agresión es de quien la comete, no de quien la sufre.
  - No te sientas mal si en un principio te parecía un “buen rollo”, si previamente consentiste la relación…
  - Puedes decir no, cambiar de opinión en cualquier momento, rechazar una práctica sexual, y nadie tiene el derecho de imponerte lo que tú no quieras o desees. Eres libre de vivir tu sexualidad como te apetezca.

- Puedes expresar rechazo diciendo “No i punt!”, pero también otros códigos de conducta no verbal expresan negación: la expresión facial, dar la espalda...
- Otra cosa es que el otro u otros interpreten adecuadamente estos códigos de conducta, acepten tu respuesta o, al contrario, continúen traspasando tus límites y no te dejen disfrutar de la fiesta.

- Es muy probable que, después de una agresión sexual, la primera reacción sea irte a casa, lavarte o cambiarte de ropa para eliminar cualquier huella sobre tu cuerpo.
  - Si es así, podrías eliminar pruebas esenciales para la identificación del agresor.
  - Es por ello que se recomienda no lavarse ni cambiarse de ropa y, en caso de una violación bucal, no comer ni beber antes del reconocimiento médico.
  - Si te sientes capaz, antes de lavarte y/o quitarte la ropa acude al hospital más próximo.
- En Palma, los centros hospitalarios de referencia para la atención inmediata a las agresiones sexuales son los hospitales Son Espases y Son Llàtzer; en el resto de Mallorca, el Hospital Comarcal de Inca y el Hospital de Manacor.
- No te preocupes si no llevas la tarjeta sanitaria. Igualmente te atenderán.
- Si contactas directamente con el 112 el personal del servicio de emergencias activará los procedimientos de atención:
  - Comunicación a los servicios de urgencias hospitalarias.
  - Transporte sanitario cuando se manifieste que se necesite o hay indicios de un riesgo vital inmediato.
  - Comunicación a los cuerpos y fuerzas de seguridad.
- Los servicios de Urgencias del centro hospitalario valorarán si existe un riesgo vital inmediato antes del reconocimiento conjunto con medicina legal y forense. Harán la recogida de muestras (muestras de interés legal, biológicas y analíticas), la provisión de profilaxis y anticoncepción.
- Puedes solicitar que te faciliten copia del informe judicial de lesiones.
- Si durante el tiempo que estás en el hospital decides denunciar, comunícalo al personal sanitario que te atiende para que avisen a la Policía Nacional, que, en Palma, se desplazará hasta el hospital donde te atienden.
- Una vez realizada la denuncia, tienes derecho a una copia de la misma.
- Ante una violencia sexual puedes dirigirte a cualquier centro sanitario, sea privado o público, pero, para la exploración física y la obtención de muestras biológicas, se establecen como Si cuando estés en el hospital decides denunciar, comunícalo al personal sanitario que te atiende para que avisen a la Policía Nacional o a la Guardia Civil, que se desplazará hasta el hospital donde te encuentres. Una vez realizada la denuncia, tienes derecho a una copia de la misma.
- Durante todo el proceso puedes estar acompañada de personas de tu confianza

Si te sientes confundida, no recuerdas los detalles,

- Si tienes la sensación que ha ocurrido algún hecho extraño de naturaleza sexual.
- Si te has despertado desnuda o con ropa desarreglada, desgarrada, o sin ropa interior.
- Si no recuerdas los detalles de lo que pasó.
- Si te encuentras en un lugar al que no sabes cómo has llegado.
- Si te despiertas con una persona extraña a tu lado.
- Si sientes malestar (dolor, náuseas y vómitos, vértigo....)
- Si sufres una resaca desproporcionada o síntomas no compatibles con el consumo que recordabas.
- Si te sientes confusa (somnolencia, recuerdos borrosos...)

Puede ser que hayas sufrido una violencia sexual con presencia o con uso de drogas, ya sea porque se ha producido una intoxicación contra tu voluntad (violencias sexuales por sumisión química), o porque se han aprovechando de un consumo voluntario para agredirte sexualmente (violencias sexuales por vulnerabilidad química u oportunista).

!! No lo dudes!!

- Si crees que hay un riesgo para tu integridad física, no lo dudes, contacta con el servicio de emergencias 112, explica los hechos y desde el servicio activarán los procedimientos necesarios (hospitalarios, transporte sanitario, comunicación a las fuerzas y cuerpos de seguridad...).
- Si puedes acudir por tus propios medios al centro hospitalario, recuerda que en Palma los centros de referencia son el Hospital Son Espadas y el Hospital Son Llàtzer.
- En el hospital, a través de la anamnesis y la exploración podrán evaluar el alcance de las lesiones y si ha habido algún tipo de administración de sustancias psicoactivas.
- En caso de indicios de agresión sexual activarán los protocolos de atención.

Si has notado un pinchazo,

Si has notado un pinchazo, a pesar de que no notes síntomas, acude a un centro hospitalario.

El personal sanitario analizará posibles signos de punción o inyección de sustancias. En caso de indicios de agresión sexual activarán los protocolos de atención.

Si te han agredido físicamente,

- Si requieres asistencia sanitaria o un desplazamiento urgente contacta con el 112.
- Informa al personal sanitario que las lesiones son consecuencia de una agresión sexual, racista o lgtbifòbica para que conste en el informe médico.
- Tienes derecho a disponer de una copia del informe médico.

RECUERDA que tienes derecho a interponer una denuncia

- Puedes interponer una denuncia en las dependencias de la Policía Nacional o en el juzgado de instrucción.
  - En Palma, la Policía Nacional es el cuerpo policial con competencias en la atención a cualquier víctima de violencia sexual.
  - Si te has salido de fiesta por otro lugar de Mallorca o de las Islas, puedes acudir a la Guardia Civil.
- Si después de la agresión no te encuentras bien o no tienes ánimos para ello, puedes interponer la denuncia más adelante, con más tranquilidad.
- En la interposición de la denuncia, puedes estar acompañada por personas de tu confianza o por
- Para proceder a una denuncia no se requiere conocer la identidad de quien te ha agredido.
- Es importante que refleje con claridad la motivación de quién te ha agredido; es decir, si lo ha hecho porque eres una persona LGTBI o una persona racializada.
- Antes de firmar la denuncia léela con atención por si refleja adecuadamente lo que has denunciado. Recuerda solicitar una copia de la denuncia.

En un primer momento puede que creas que no te hace falta ayuda, debes saber que hay servicios de atención especializados que pueden asesorarte y prestarte el apoyo que necesites. Más adelante pueden serte útiles para tomar una decisión informada. Consulta el apartado de recursos de este documento.

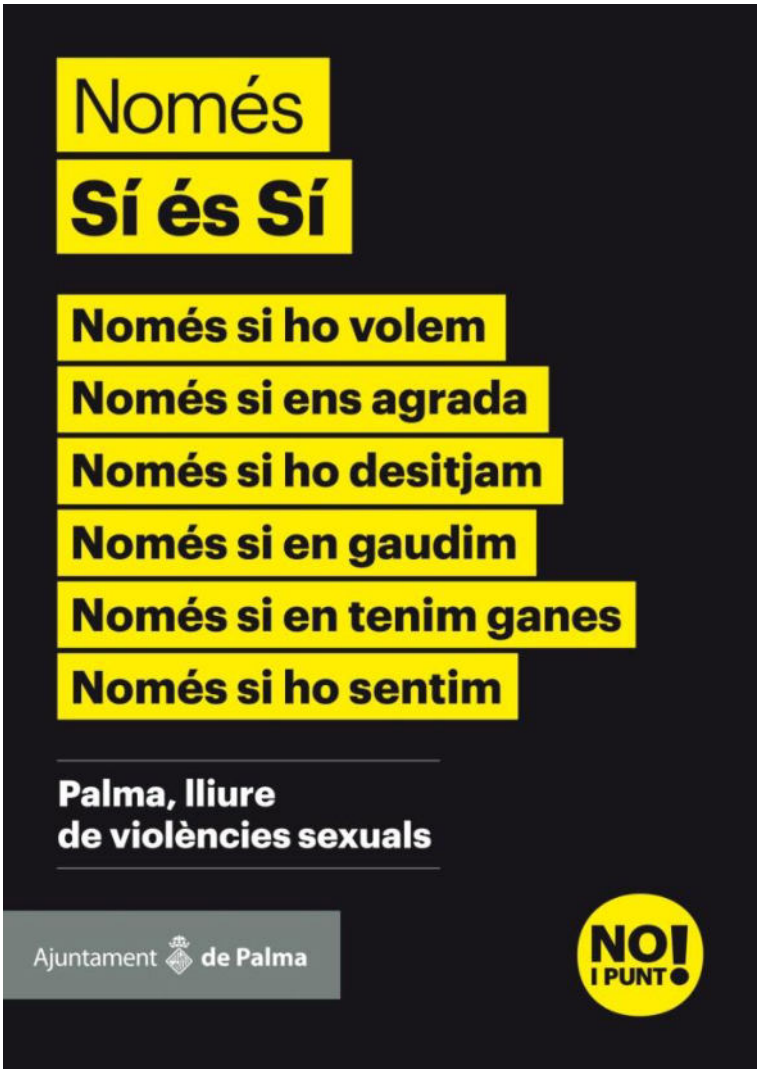
Només
Sí és Sí
Només si ho volem
Només si ens agrada
Només si ho desitjam
Només si en gaudim
Només si en tenim ganes
Només si ho sentim
Palma, lliure
de violències sexuals
Ajuntament de Palma
NO!
I PUNT

SI HAS SIDO TESTIGO DE UNA AGRESIÓN

Si ves una agresión**: actúa, acércate a quien la sufre,** aunque no conozcas a la víctima.

Si no hay lesiones físicas ni un riesgo vital o un peligro inminente

- Pregúntale cómo se encuentra y ofrécele tu apoyo.
- Si hay un punto de información de la campaña "No i punt!", ofrécete a acompañarla hasta allí y explica lo que has visto. El personal del punto de atención sabrá cómo actuar.
- Si no hay ningún punto de atención, valora si puede desplazarse hasta un espacio donde pueda encontrarse segura y tranquila.
- Si la situación vivida la incomoda, no la dejes sola.
  - Quédate con ella hasta que lleguen personas de su confianza, personal del punto de información o de los servicios de emergencias.
  - Si fuera necesario, ayúdala a buscar a sus amigas y amigos.
  - Si no dispone de teléfono móvil, facilítale el tuyo o llama en su nombre para contactar con personas de su confianza, para llamar a un taxi…

Si su vida corre peligro

Si aprecias lesiones, un riesgo inminente para su vida, para su integridad física, si se encuentra privada de sentido... no dudes: contacta con el **112**.

- Primero, avisa los servicios de emergencias y después presta auxilio. Desde el servicio 112 activarán los mecanismos de protección adecuados (policial, sanitario...).
- Si estás con más gente, pide ayuda a los que están a tu alrededor.
- Cuando acudan los servicios de emergencia ofrece tu colaboración como testimonio. Facilítales toda la información y las pruebas que dispongas. Es importante y puede contribuir a que el atestado sea más completo.
- Si has grabado con tu móvil la agresión, pon estas grabaciones a disposición de la Policía Nacional que, en Palma, es el cuerpo policial con competencias en la atención a cualquier víctima de violencia sexual. En ningún caso, **no las difundas o compartas por redes sociales.**
- Recuerda que **ante todo debes acompañar y atender a la víctima**. No corras riesgos innecesarios. Tu seguridad también es importante si quieres ayudar. Espera hasta que lleguen los servicios de emergencia.

- Si, después de lo que ha ocurrido, no quiere actuar o denunciar, respeta su decisión.
  - Tal vez quiere continuar disfrutando de la fiesta o del concierto, no la juzgues.
  - Debes entender que puede actuar como quiera ante una agresión. En todo momento se debe respetar su decisión, incluso aunque no se comprenda.
  - A veces es necesario un tiempo par asimilar lo que ha pasado, para poder reaccionar.
  - Puede resultar frustrante, pero es importante comprender la complejidad de las violencias machistas.

En todas las situaciones

- Se empático/a. Intenta hablar con calma y no juzgues lo que ha ocurrido.
- No te dejes llevar por los perjuicios. Recuerda que estás con una persona que acaba de vivir una experiencia traumática, y por tanto su relato puede no ser lineal o congruente. No la juzgues.
- No la culpes ni la responsabilices de la violencia que ha sufrido. El único responsable es quien la comete
- No presiones para que interponga una denuncia. Es su decisión. Hay mujeres que, por sus circunstancias personales, por vergüenza o por culpabilización, rechazan interponer una denuncia. Puede que decidan hacerlo posteriormente o renuncien a ello.
- Respeta su intimidad. No hagas preguntas incómodas.
- No pongas en riesgo su integridad.

Si quien comete la agresión es alguien de tu grupo, de tu entorno próximo:

- No calles. Hazle saber que estas actitudes no son tolerables ni toleradas.
- Cuando no sepas cómo actuar o cuando veas que, a pesar de las advertencias, las conductas persisten y traspasan los límites de la otra persona, acude a un punto de información de “No i punt!”y explica los hechos. El personal del punto de atención sabrá cómo actuar. Si no hay un punto, también puedes dirigirte al personal de seguridad o al de la organización.
- En cualquier caso, ante una situación de intimidación o violencia, no dudes, contacta con el 112.
- En ningún caso corras riesgos innecesarios. Tu seguridad también es importante.

SI NO ACCEPTAS EL "NO I PUNT!"

Piensa que insistir es acosar, y acosar es agredir.

Si te dicen NO, acéptalo

- Si te dicen sí y después no, acéptalo.
- Si te dan la espalda, no te siguen la conversación, evitan tu mirada... te comunican claramente que no les interesa relacionarse contigo. Acepta su negativa.
- Acepta que la otra persona puede cambiar de opinión en cualquier momento, puede interrumpir una relación que ha iniciado, negarse a una práctica sexual de riesgo o que no desea... y en ningún caso tienes derecho a obligarla ni forzarla a continuar

Para las conductas invasivas y abusivas.

- Acepta lo que te dicen tus amigos o amigas cuando te advierten que la fiesta es para disfrutarla.
- Tal vez tú no identificas que tu comportamiento es claramente abusivo, pero tú entorno o la persona a quien agredes sí que lo sabe. Escúchalos.
- A ti te parece que simplemente flirteas, pero tu comportamiento invasivo y intimidatorio hacia la otra persona puede constituir un delito.

Nada justifica las agresiones

- Ni el alcohol ni las sustancias que hayas podido consumir.
- Ni el alcohol ni las sustancias que haya podido consumir la otra persona.
- Ni la forma de vestir. Todo el mundo es libre de ponerse la ropa que le gusta.
- Ni que previamente hayas intimado o mantenido relaciones sexuales consentidas. Puede cambiar de opinión en cualquier momento.

Sólo hay consentimiento

- Si la otra persona manifiesta y expresa de manera clara su deseo, su voluntad de continuar con la relación.
- Si de una manera consciente y libre y de acuerdo con las normas y preferencias propias, decide participar en una práctica sexual, que puede revocar en cualquier momento y que no se puede presuponer ni deducir de comportamientos previos.
- Si en todo momento hay una comunicación clara y explícita resultado de una voluntad mutua.

El consentimiento, verbal o no verbal, es el requisito mínimo para que las relaciones sexuales no sean violencia sexual. No es posible el consenso sexual con coerción, prevalencia o violencia.

No te aproveches de un consentimiento viciado por causas externas, por ejemplo cuando la otra persona no tiene la capacidad para comprender lo que hace o cuando su nivel de conciencia está reducido por el consumo de alcohol o por la ingesta de cualquier otra sustancia.

12. Cómo debe actuar el personal del punto de información “No i punt!”

Durante la celebración de la fiesta o el evento, el personal del punto de información deberá estar atento ante cualquier posible manifestación de violencia. Cuando detecte o se le comunique una agresión, uno o una de las profesionales deberán desplazarse al lugar donde se han producido los hechos lo más rápidamente posible.

I, en cualquier circunstancia, **priorizar la atención de la persona agredida**

En relación con la persona que sufre el acoso o agresión

- Debe dirigirse a la persona acosada o agredida. identificándose y preguntarle si la situación la incomoda.
- Procurar que quien ha sufrido una agresión no quede nunca sola.
- Si acepta, se la acompañará al lugar donde se encuentren sus amigos o amigas.
  - Si se localizan las personas de su confianza, la actuación puede acabar aquí.
  - Si por el contrario no se localizan a sus amigos o amigas, se la ayudará a contactar por teléfono con alguien de su confianza o para solicitar un taxi.
  - Si no dispone de móbil, se le tiene que facilitar un teléfono para poder contactar.
- El personal del punto de información permanecerá con ella hasta que abandone el lugar, a no ser que desee estar sola.
- Si fuera necesario se debe facilitar un espacio de seguridad y preservarla de la persona o personas agresoras.
- Si donde transcurre la fiesta o el evento no hay un espacio adecuado para una atención sin visibilidad externa, se utilizará el punto de información del “No i punt!”. Si no fuera necesario, es preferible evitar la victimización.
- Se la informará que:
  - La agresión que ha sufrido puede ser constitutiva de una infracción o un delito.
  - Que puede acudir a los servicios de atención especializados. Se facilitará el díptico informativo donde constan los datos de contacto de servicios especializados y de interés para quien ha sufrido una agresión: servicios sanitarios, de asistencia psicológica y jurídica...
  - Puede ser que no haga un uso inmediato de la información, pero más adelante le será de utilidad para tomar una decisión informada.
- Desde el servivio de emergencias se activaran los mecanismos de protección pertinentes (policial, sanitario...).

En el supuesto de agresión sexual, indicios de vulnerabilidad química, lesiones o un riesgo inminente para su integridad física

El personal del punto de información contactará con el servicio de emergencias **112.**

- La respuesta debe ser inmediata y contundente. En primer lugar, avisar a los servicios de emergencias y después prestar auxilio.
- Si se encuentra afectada por el consumo de alcohol u otras drogas, se le ofrecerá una bebida no alcohólica (botellín de agua).
- Valorar si puede desplazarse hasta un espacio donde pueda encontrarse segura y tranquilla. En la medida que sea posible, se debe mantener su privacidad y evitar la grabación de imágenes por parte de terceras personas que puedan ser difundidas por redes sociales sin su consentimiento.
- Cuando lleguen los servicios de emergencia el personal del punto de información colaborará con su testimonio. Ofrecerá toda la información y pruebas que disponga. Es importante y contribuirá a que el atestado sea más completo.
- Si se ha podido grabar la agresión, estas grabaciones se podrán a disposición de la Policía Nacional que, en Palma, es el cuerpo policial con competencias en la atención a cualquier víctima de violencia sexual.
- Los dinamizadores o dinamizadoras no podrán acompañarla a interponer una denuncia o acudir a un centro hospitalario. Estos acompañamientos los podrán hacer personas de su confianza, personal de los servicios especialidades o de los cuerpos de seguridad.

Si rechaza contactar con los servicios de emergencia o no se aprecia un riesgo inminente para su integridad física

Si, después de los hechos violentos, la persona agredida decide no actuar y rechaza cualquier apoyo, se debe respetar su decisión. A veces es necesario que transcurra un tiempo para entender qué ha pasado y poder reaccionar.

En todo caso, el personal de los puntos de información deberá informar a la persona que ha sufrido la agresión que:

- Puede solicitar asistencia policial y acudir a los servicios de urgencias médicas. Si decide acudir a un servicio médico se activará el protocolo sanitario.
- En el supuesto de violación, recomendar no lavarse ni cambiarse de ropa y en el en caso de una violación bucal, no comer ni beber antes del reconocimiento médico para no eliminar pruebas esenciales para la identificación del agresor.

- Las personas que han sufrido una violencia sexual puede dirigirse a cualquier centro sanitario, sea privado o público, pero, para la exploración física y la obtención de muestras biológicas, los centros de referencia en Palma son el Hospital Son Espases y Hospital Son Llàtzer.
- Durante todo el proceso pueden estar acompañadas de una persona de su confianza.

‼ Cuando la persona agredida es una menor de edad, se encuentra en situación de incapacidad o es una persona desvalida, se debe interponer una denuncia ante el Ministerio Fiscal, por lo se deberá avisar a los servicios policiales a través del 112.

Pautas de atención para un buen trato

- Procurar ser empático/ca.
- Intentar hablar con calma y evitar interrupciones.
- Tratar la información con confidencialidad, no divulgarla ni traspasarla.
- Respetar su intimidad. No formular preguntas incómodas.
- Recordar que la víctima acaba de vivir una experiencia traumática, y por tanto su relato puede no ser lineal o congruente. No debe cuestionarse el relato ni interrogar sobre aquellas cuestiones confusas o sobre los hechos violentos.
- Realizar una escucha activa.
- Respetar las dificultades para expresarse
- Respetar la decisión de la víctima, facilitar la información pero no condicionarla. Puede ser que este no sea el momento adecuado para tomar una decisión inmediata y que precise de un tiempo para poder decidir qué hacer en relación a la agresión que ha sufrido.
- Respetar la toma de decisiones aunque se rechacen los recursos ofrecidos.
- Asesorar teniendo en cuenta la realidad cultural de la persona que sufre el acoso.
- No dejarse llevar por los perjuicios si la víctima no se corresponde con el mito de la “víctima indefensa”.
- No culpar ni responsabilizar de la violencia que ha sufrido. Desculpabilízala, si por ejemplo había consumido alcohol o tóxicos; si había mantenido relaciones sexuales previas consentidas, si ha transcurrido un tiempo desde que se cometió la agresión...

En relación con la persona o las personas que cometen la agresión:

Siempre y en todas las circumstancias, cabe priorizar la atención a la persona agredida antes que la intermediación con quien o quienes cometan el abuso.

- Si es posible, incidir en que estos comportamientos no son tolerados, bien directamente o través de las personas de su entorno cercano..
- Si se detecta un consumo abusivo de alcohol u otras substancias que puedan actuar como desinhibidores de las agresiones, se desistirá de la intermediación.
- Si ante la advertencia:
  - La agresión cesa: se dará por finalizada la actuación.
  - La agresión cesa pero la reacción del agresor es hostil con el personal del punto de información: no se continuará con la intermediación.
  - La agresión continúa: se contactará con el personal de seguridad del evento o con los servicios policiales a través del 112.
- En ningún caso, el personal se expondrá a una situación de riesgo. Su seguridad también es importante.

Cuestiones a tener en cuenta:

- A diferencia de las violencias sexuales, en que la mayoría de los agresores son hombres, detrás los insultos misóginos o las agresiones lgtbifóbicas también se encuentran otras mujeres.
- En contextos de ocio, una proporción alta de los hombres que comentan las agresiones no se identifican ni se reconocen como agresores. Más bien al contrario, tienden a identificar sus conductas con las propias de una masculinidad heteronormativa, asociando la feminidad a la pasividad y la masculinidad a la proactividad.
- En estos mismos contextos, el grupo de iguales tiende a minimizar o negar los abusos, creando un clima de complicidad con quien comete la agresión.
- El consumo de alcohol y de tóxicos funciona como detonante de situaciones de violencia sexual, como desinhibidor de determinadas conductas, pero en ninguno caso justifica las violencias.

13. Otras informaciones de interés

Las víctimas de violencia sexual tienen reconocido el derecho a la asistencia integral especializada y accesible, que incluye el derecho en la información y el asesoramiento adecuado, incluidas las víctimas en situación administrativa irregular.

El acoso y la agresión sexual son delitos reconocidos en el Código Penal. El delito de odio, también.

El objetivo del proceso penal es que el agresor o agresora no quede impune y dar seguridad a la víctima. El procedimiento penal es un procedimiento punitivo que también garantiza los derechos de las personas que presuntamente han cometido la agresión.

Si la víctima no interpone una denuncia, no se activarán algunos mecanismos para su seguridad y tampoco se tomarán medidas para impedir la impunidad de estos actos.

El personal sanitario está obligado a denunciar la agresión sexual con independencia de la decisión de la víctima. Las agresiones sexuales o el maltrato físico son hechos delictivos, por lo cual se tiene que informar las autoridades judiciales para que adopten las diligencias de investigación procedentes y coordinen las actuaciones a seguir.

Las personas sin o con escasas competencias lingüísticas en las lenguas oficiales pueden disponer del servicio de interpretación y traducción en el momento de interponer la denuncia y en los centros hospitalarios.

14. Cuando no hay punto de información

En un concierto o en una verbena, puede ser que no haya un punto de información “No y punt!”, pero sí mesas informativas o puntos violetas de organizaciones o entidades que trabajan en el ámbito de las violencias machistas. A menudo se identifican porque llevan un pañuelo o un brazalete morado.

Puedes dirigirte a ellos, te prestarán apoyo y te indicarán como actuar.

15. Servicios de atención en Palma

Emergencias 112	Servicio universal y gratuito 24 horas Atención psicológica en situación de crisis
Policia Nacional. UFAM	Atención especializada y personalizada a cualquier víctima de violència sexual C. de Simó Ballester, 8. Palma Tel. 971 225 200
Juzgado de Guàrdia	Abierto las 24 horas Av. d'Alemanya, 5. Palma Tel. 971718 224
Hospitales de referencia	Hospital Son Espases Hospital Son Llàtzer
Centre Libertas	Servicio integral de atención psicològica, social y jurídica para mujeres víctimas de violencia sexual. C. Gran Via Asima, 2, piso 13, Torre Asima Tel.900 842 310 . Para emergencias atención 24h
Servicio 24 h. IB Dona	Servicio de atención especializada telefónica 24 horas y acompañamiento presencial para víctimas de violencias maschistas C. d'Aragó, 26, 1r E Palma Tel. 112, 016, 971 178 989 i/o 639 837 476 (WhatsApp)
SAIVM Servei d'Atenció Integral de Violències Masclistes	Atención social, jurídica y psicológica C. de la Ferreria, 10, 3r. Centre Flassaders Palma Tel. 971 227 400
SAI LGTBI	Atenció social, jurídica y psicológica a personas LGTBI C. Guillem Galmès, 2 entresòl 1r Palma Tel. 682 388 969
Centre d'Informació de la Dona	Asesoramiento jurídico C. dels Foners, 38. Palma Tel. 971 598 205
Oficina de Asistencia a Víctimas del Delito	Atención jurídica y psicosocial Juzgados Av. d'Alemanya, 5 Palma Tel. 971678611

16. Documentación

Ayuntamiento de Tarragona (2021). *Consentiment sexual. Guia jove.*
https://www.tarragona.cat/serveis-a-la-persona/dones/violencia-masclista/guia-jove-sobre-consentiment-sexual

Ayuntamiento de Barcelona (2018). Protocol *No callem*
https://ajuntament.barcelona.cat/dones/ca/protocol-no-callem

Ayuntamiento t de Bilbao *Guia Por un festival libre de agresiones sexistas*
https://bilbaobbklive.com/wp-content/uploads/2023/07/No-es-no-CAST-EUSK.pdf

Bidaseca, K. (2012).*Voces y luchas contemporáneas del feminismo negro. Corpolíticas de la violencia sexual racializada*.
https://acortar.link/O66oUl

Conselleria de Salut i Consum/ IBDona (2023) *Guia intersectorial d'atenció immediata a les víctimes de violències sexuals a les Illes Balears*
https://docusalut.com/bitstream/handle/20.500.13003/18987/guia_cat_interactiva.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (2019). Macroencuesta de Violencia contra la Mujer
Macroencuesta_2019_estudio_investigacion.pdf

Generalitat de Catalunya. Departament d'Interior (2019) *Protocol de seguretat contra les violències sexuals en entorns d'oci*
https://interior.gencat.cat/web/.content/home/030_arees_dactuacio/seguretat/violencia_masclista_i_domestica/Protocol_seguretat_violencies_sexuals/protocol/PSCVSEO-2019.pdf

Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Guia *La violència masclista l'aturem unides.*
Guia_Punto_Violeta_Cat.pdf (igualdad.gob.es)pdf

Instituto de la Mujer (2022). *La sexualidad de las mujeres jóvenes en el contexto español. Percepciones subjetivas e impacto de la formación*
https://www.inmujeres.gob.es/areasTematicas/AreaEstudiosInvestigacion/docs/Estudios/La_sexualidad_de_las_mujeres_jovenes.pdf

Observatori Noctàmbul@S Fundació Salut i Comunitat (2020) *Guia d'actuació davant les violències sexuals per a locals i altres espais d'oci nocturn en el context del consum d'alcohol i altres drogues*
https://www.drogasgenero.info/documento/guia-dactuacio-davant-les-violencies-sexuals-per-a-locals-i-altres-espais-doci-nocturn-en-el-context-del-consum-dalcohol-i-altres-drogues/

Observatori Noctàmbul@S Fundació Salut i Comunitat (2023) *Diagnòstic sobre informacions mediàtiques al voltant de les violències sexuals, l'ús de drogues i la submissió química* https://www.drogasgenero.info/wp-content/uploads/Diagnostic_MitjansViolenciesSexualsDrogues_NoctambulasFSC_2023_final.pdf

Observatori Noctàmbul@S Fundació Salut i Comunitat (2020) *7 pasos para construir un plan de abordaje para construir de las violencias sexuales en espacios festivos* https://www.drogasgenero.info/wp-content/uploads/Guia7pasos_AbordajesVS_Noctambulas_comprimida2.pdf

TERMCAT, Centre de Terminologia. (2020) *Només sí és sí: els termes del consens i el consentiment sexual* https://www.termcat.cat/ca/recursos/productes-multimedia/nomes-els-termes-del-consens-i-consentiment-sexual

Només
Sí és Sí